

IFRS in Focus (edición en español)

IASB emite nuevo estándar sobre medición y revelación del valor razonable

Contenidos

- **Introducción**
- **Alcance**
- **Definición de 'valor razonable'**
- **Determinación del valor razonable**
- **Técnicas de valuación**
- **Revelaciones**
- **Fecha efectiva y transición**

El resultado final

- El IFRS 13 establece una sola estructura para la medición del valor razonable cuando es requerido por otros Estándares. El Estándar aplica a los elementos tanto financieros como no financieros medidos a valor razonable.
- Valor razonable es medido como "el precio que sería recibido para vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición" (i.e., un precio de salida).
- El IFRS 13 es efectivo para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 Enero 2013, permitiéndose la adopción temprana, y aplica prospectivamente a partir del inicio del período anual en el cual se adopte el Estándar.

Introducción

El 12 Mayo 2011, la International Accounting Standard Board (IASB) emitió el IFRS 13 *Fair Value Measurement* [Medición a valor razonable], que establece una sola fuente de orientación para las mediciones a valor razonable según los IFRS.

El IFRS 13 define valor razonable, proporciona orientación sobre su determinación e introduce requerimientos consistentes para las revelaciones sobre las mediciones a valor razonable. El Estándar no incluye requerimientos sobre cuándo es requerida la medición a valor razonable; prescribe cómo se mide el valor razonable si otro Estándar lo requiere.

Algunos Estándares (por ejemplo, el IAS 40 *Propiedad para inversión*) requieren que los elementos sean medidos continuamente a valor razonable (el IFRS 13 se refiere a esto como 'valor razonable sobre una base recurrente'), algunos (por ejemplo, el IFRS 5 *Activos no corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas*) requieren el valor razonable solamente en ciertas circunstancias (el IFRS 13 se refiere a esto como 'valor razonable sobre una base no recurrente') y algunos (por ejemplo, el IFRS 3 *Combinaciones de negocios*) requieren el valor razonable solamente en el reconocimiento inicial de un elemento.

Alcance

El IFRS 13 aplica a todas las transacciones y saldos (sean financieros o no financieros) para los cuales los IFRS requieran o permitan las mediciones a valor razonable, con la excepción de las transacciones de pago basado-en-acciones que se contabilizan según el IFRS 2 *Transacciones de pago basado-en-acciones* y las transacciones de arrendamiento dentro del alcance del IAS 17 *Arrendamientos*.

El Estándar también aclara que las mediciones que tienen algunas similitudes con el valor razonable pero que no son valor razonable, tales como el valor realizable neto según el IAS 2 *Inventarios* o el valor en uso según el IAS 36 *Deterioro del valor de los activos*, no están dentro de su alcance.

El IFRS 13 da alivio de sus requerimientos de revelación con relación a los siguientes elementos:

- Activos del plan medidos a valor razonable de acuerdo con el IAS 19 *Beneficios para empleados*.
- Inversiones del plan de beneficio de retiro medidas a valor razonable de acuerdo con el IAS 26 *Contabilidad y presentación de reportes por parte de los planes de beneficio de retiro*.
- Activos para los cuales la cantidad recuperable sea el valor razonable menos los costos de disposición de acuerdo con el IAS 36 *Deterioro del valor de los activos*.

Para más información útil por favor vea los siguientes sitios web:

www.iasplus.com

www.deloitte.com

Definición de 'valor razonable'

El Estándar define valor razonable como "el precio que sería recibido para vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición." A esto algunas veces se le refiere como el 'precio de salida.'

Determinación del valor razonable

El IFRS 13 señala que la entidad tiene que determinar lo siguiente para llegar a una medida apropiada del valor razonable:

- El activo o pasivo que está siendo medido (consistente con su unidad de cuenta).
- El mercado principal (o más ventajoso) en el cual ocurriría una transacción ordenada para el activo o pasivo.
- Para un activo no financiero, el más alto y mejor uso del activo y si el activo es usado en combinación con otros activos o sobre una base única. La(s) técnica(s) de valuación apropiada(s) para la entidad para uso cuando mide el valor razonable, centrándose en los inputs que el participante en el mercado usaría cuando fija el precio del activo o pasivo.
- Los supuestos que los participantes en el mercado usarían cuando fijan el precio del activo o pasivo.

Mercado principal (o más ventajoso)

El valor razonable es el precio que sería logrado si el activo fuera vendido (o el pasivo transferido) a un participante en el mercado principal (i.e., el mercado con el mayor volumen y nivel de actividad para ese activo o pasivo). Si no hay mercado principal, se usa el precio en el mercado más ventajoso (i.e., el mercado en el cual la entidad podría lograr el precio más benéfico).

En ausencia de evidencia en contrario, el mercado en el cual la entidad normalmente transa se presumiría que es el mercado principal o más ventajoso. Si la localización es una característica del activo, el precio debe ser ajustado por los costos que serían incurridos para transportar el activo a o desde el mercado principal (o más ventajoso). Sin embargo, los costos de transacción no serían incluidos en la medición a valor razonable porque tales costos no son una característica del activo o pasivo.

Más alto y mejor uso

El valor razonable de un activo no-financiero se mide con base en el más alto y mejor uso del activo por un participante en el mercado. Al determinar el más alto y mejor uso, la entidad tiene que contemplar si el uso del activo es "físicamente posible, legalmente permisible, y financieramente factible." A menos que el mercado u otros factores lo sugieran de otra manera, el uso corriente que la entidad hace del activo financiero se presume que es su más alto y mejor uso.

Algunas entidades pueden a propósito decidir no emplear un activo a su más alto y mejor uso (e.g., cuando la entidad tiene un activo defensivamente para prevenir que otros lo usen). En tales circunstancias, el IFRS 13 continúa requiriendo la medición con base en el más alto y mejor uso y también requiere la revelación del hecho de que el activo no es usado de esa manera.

En las circunstancias cuando el más alto y mejor uso de un activo es en combinación con un grupo de activos (e.g., un negocio) pero la unidad de cuenta es el activo individual, el valor razonable de ese activo sería medido bajo el supuesto de que el participante en el mercado tiene, o puede obtener, los activos o pasivos complementarios.

Pasivos y patrimonio propio

El valor razonable de un pasivo o de un instrumento de patrimonio de la entidad se determina bajo el supuesto de que el instrumento sería transferido a la fecha de medición, pero permanecería pendiente (i.e., es una transferencia de valor, no un costo de extinción o liquidación).

El Estándar proporciona una jerarquía de métodos para llegar a este valor, señalando que cuando no está disponible el precio cotizado para la transferencia del pasivo o del patrimonio, el valor razonable del pasivo o instrumento de patrimonio desde la perspectiva del mercado que tiene el elemento como activo es usado en preferencia al valor determinado usando una técnica de valuación.

Independiente del método usado, el valor razonable del pasivo tiene que tener en cuenta el riesgo de no-desempeño – el cual incluye el riesgo de crédito propio de la entidad.

Riesgos del mercado de compensación o riesgo de contraparte

El Estándar permite una excepción limitada a los principios básicos de la medición a valor razonable para la entidad que reporta que tiene un grupo de activos financieros y pasivos financieros con compensación de posiciones con particulares riesgos de mercado tal y como se define en el IFRS 7 *Instrumentos financieros: revelaciones* o riesgo de contraparte (también se define en el IFRS 7) y administra esas tenencias con base en la exposición neta que la entidad tiene frente a uno de esos riesgos. Esta excepción le permite a la entidad que reporta, si se satisfacen ciertos criterios, medir el valor razonable de la posición neta del activo o pasivo haciéndolo de una manera consistente con como los participantes en el mercado fijarían la posición del riesgo neto.

Observaciones

La medición del valor razonable de un portafolio de activos financieros y pasivos financieros realizada con base en la exposición neta no afecta la presentación del estado financiero de esos instrumentos. Los requerimientos de los otros IFRS sobre la compensación de activos y pasivos todavía se tienen que satisfacer en orden a presentar la posición neta. Si esos requerimientos no se satisfacen, y por lo tanto los activos y pasivos se presentan sobre una base bruta, la entidad debe asignar cualesquiera ajustes a-nivel-de-portafolio a los activos y pasivos individuales haciéndolo “sobre una base razonable y consistente usando la metodología que sea apropiada en las circunstancias.”

Observe que IASB el 28 Enero 2011 emitió su borrador para discusión pública ED/2011/01 *Offsetting Financial Assets and Financial Liabilities* [Compensación de activos financieros y pasivos financieros]. Este ED aclarará la orientación en la aplicación de los actuales principios de compensación contenidos en el IAS 32 y propondrá adicionales revelaciones cualitativas y cuantitativas acerca de los activos financieros y pasivos financieros sujetos a compensación. Para más información acerca del ED, vea el IFRS in Focus de Febrero de 2011, de Deloitte.

Cuando la entidad ha elegido una política para exceptuar un portafolio en el cual los riesgos de mercado que se estén compensando sean **sustancialmente los mismos**, la entidad debe aplicar el precio dentro de la distribución solicitud-oferta que sea el más representativo del valor razonable de la exposición neta de la entidad frente a esos riesgos de mercado.

El Estándar también señala que cuando se netean las exposiciones del riesgo de crédito con una contraparte particular en la medición a valor razonable, la entidad debe considerar si los participantes en el mercado tendrían en cuenta cualesquiera acuerdos existentes que mitiguen la exposición frente al riesgo (e.g., un acuerdo maestro de neteo) en el caso de incumplimiento.

Técnicas de valuación

Cuando las transacciones son directamente observables en un mercado, la determinación del valor razonable puede ser relativamente directa, pero cuando no lo son, se usa una técnica de valuación. El IFRS 13 describe tres técnicas de valuación que la entidad puede usar para determinar el valor razonable.

- **El enfoque de mercado** – La entidad “usa los precios y la otra información relevante generada por las transacciones de mercado que implican activos, pasivos o un grupo de activos y pasivos, que sean comparables (i.e., similares).”
- **El enfoque de ingresos** – La entidad convierte las cantidades futuras (e.g., flujos de efectivo o ingresos y gastos) a una sola cantidad corriente (i.e., descontada).
- **El enfoque del costo** – La entidad determina el valor que “refleja la cantidad que actualmente sería requerida para reemplazar la capacidad de servicio de un activo (a menudo referida como costo de reemplazo corriente).”

La técnica de valuación debe ser seleccionada, y aplicada consistentemente, para maximizar el uso de los inputs relevantes (y minimizar los usos no observables).

Primas y descuentos

El Estándar permite que la prima o el descuento sean incluidos en la medición a valor razonable solamente cuando sea consistente con la unidad de cuenta del elemento. Esto significa que las primas o descuentos que reflejen el tamaño como una característica de la tenencia de la entidad (e.g., el factor de bloqueo que reduce el precio que se podría lograr en la disposición de toda una tenencia de patrimonio grande) más que como característica del activo o pasivo (e.g., la prima de control cuando se mide el valor razonable del interés controlante) no se incluyen.

Observaciones

La unidad de cuenta está fuera del alcance del IFRS 13. Por consiguiente, las entidades deben mirar los otros IFRS para la orientación sobre la unidad de cuenta.

Valor razonable en el reconocimiento inicial

Si el precio de transacción de un elemento se determina que es su valor razonable a esa fecha, entonces cualquier técnica de valuación que utilice inputs no observables tiene que ser calibrada para mostrar ese valor razonable en el reconocimiento inicial, asegurando por lo tanto que las remediciones futuras reflejen solamente los cambios en el valor subsiguientes al reconocimiento inicial.

Si, de otro modo, el valor razonable en el reconocimiento inicial difiere del precio de la transacción la ganancia o pérdida resultante se tiene que reconocer en utilidad o pérdida a menos que otro IFRS

especifique un tratamiento diferente. Para los activos financieros o pasivos financieros, tanto el IFRS 9 como el IAS 39 especifican cómo contabilizar la diferencia entre el valor razonable inicial y el precio de la transacción.

Revelaciones

El IFRS 13 requiere una serie de revelaciones cuantitativas y cualitativas acerca de las mediciones a valor razonable. Muchas de ellas están relacionadas con los siguientes tres niveles de la jerarquía del valor razonable con base en los inputs para la técnica de valuación:

- Los inputs del Nivel 1 son plenamente observables (e.g., precios no-ajustados cotizados en un mercado activo para activos y pasivos idénticos que la entidad pueda valorar a la fecha de medición);
- Los inputs del Nivel 2 son los otros diferentes a los precios cotizados dentro del Nivel 1 que sean directa o indirectamente observables; y
- Los inputs del Nivel 3 no son observables.

El activo o pasivo se incluye en su totalidad en uno de los tres niveles, haciéndolo con base en el input de nivel más bajo que sea importante para su valuación.

Las revelaciones basadas en esta jerarquía ya son requeridas para los instrumentos financieros según el IFRS 7, pero el IFRS 13 las extiende para cubrir todos los activos y pasivos dentro de su alcance. Las revelaciones que se requieren se resaltan en la tabla que se presenta abajo.

Algunos requerimientos de revelación difieren dependiendo de si el cálculo del valor razonable se realiza sobre una base recurrente o no recurrente. El IFRS 13 define las mediciones a valor razonable recurrentes y no recurrentes, haciéndolo como sigue:

- Recurrentes – las que otros IFRS requieren o permiten en el estado de posición financiera al final de cada período de presentación de reporte.
- No-recurrentes – las que otros IFRS requieren o permiten en el estado de posición financiera en circunstancias particulares.

Revelaciones requeridas	Para activos y pasivos medidos a valor razonable en el estado de posición financiera después del reconocimiento inicial		
	Recurrentes	No-recurrentes	Reveladas a valor razonable en las notas a los estados financieros
Valor razonable a la fecha de presentación de reporte	√	√	√
Razón por la cual se mide a valor razonable		√	
Nivel en los tres niveles de la jerarquía del valor razonable	√	√	√
Las cantidades de las transferencias entre los Niveles 1 y 2, las razones para esas transferencias, y la política de la entidad para determinar cuándo han ocurrido transferencias entre los niveles	√		
Para los Niveles 2 y 3, una descripción de la(s) técnica(s) de valuación y de los inputs usados	√	√	√
Para los Niveles 2 y 3 de las mediciones a valor razonable para los cuales haya habido un cambio en la técnica de valuación, revelar el cambio y las razones para hacerlo	√	√	√
Si el más alto y mejor uso de un activo no financiero difiere de su uso corriente, revelar ese hecho y por qué el activo no-financiero está siendo usado de una manera que difiere de su más alto y mejor uso	√	√	√
Información suficiente para permitir la conciliación entre la revelación de clases de activos y pasivos por la jerarquía del valor razonable y los elementos de línea presentados en el estado de posición financiera	√	√	

Si la entidad tiene una decisión de política de contabilidad para usar la excepción contenida en el parágrafo 46 (vea en este In Focus la discusión sobre compensación), revelar ese hecho	√	√
Para el pasivo medido a valor razonable, revelar la existencia de cualquier mejoramiento del crédito y si se reflejó en la medición a valor razonable del pasivo	√	√
Los siguientes requerimientos de revelación aplican a las mediciones a valor razonable que usan inputs no observables importantes (Nivel 3)		
Información cuantitativa acerca de los inputs no-observables importantes usados en la medición a valor razonable (vea el Apéndice A para un ejemplo de este requerimiento de revelación cuantitativa)	√	√
La conciliación de los saldos de apertura y de cierre con revelación separada de (i) cantidades en utilidad o pérdida (y el elemento de línea en el cual se reconocen), (ii) cantidades en otros ingresos comprensivos, (iii) cantidades de compras, ventas, emisiones y liquidaciones (cada tipo por separado), y (iv) las cantidades de cualesquiera transferencias en o fuera del Nivel 3 (incluyendo las razones para esas transferencias, y la política de la entidad para determinar cuándo se considera que han ocurrido las transferencias entre los niveles)	√	
La cantidad de las ganancias o pérdidas totales del período incluidas en utilidad o pérdida que sean atribuibles al cambio en las ganancias o pérdidas no realizadas por los activos y pasivos tenidos a la fecha de presentación de reporte y el(os) elemento(s) de línea en el cual se reconocen las ganancias o pérdidas	√	
Descripción de los procesos de valuación, incluyendo por ejemplo cómo la entidad decide sus políticas y procedimientos de valuación y cómo analiza los cambios en el valor razonable de período a período	√	√
Descripción narrativa de la sensibilidad del valor razonable frente a los cambios en los inputs no observables si el cambio en esos inputs a una cantidad diferente puede resultar en una medición a valor razonable significativamente más alta o más baja y la descripción de las interrelaciones entre los inputs no observables incluyendo cómo tal interrelación puede magnificar o mitigar el impacto para el valor razonable derivado de los cambios en tales inputs	√	
Para los activos financieros y pasivos financieros, cuando el cambio en uno o más de los inputs no observables para reflejar los supuestos alternativos razonablemente posibles cambiaría de manera importante el valor razonable, la entidad tiene que revelar ese hecho, el efecto de esos cambios, y cómo se calcula el efecto de esos cambios	√	

Fecha efectiva y transición

El IFRS 13 es efectivo para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 Enero 2013. Se permite la aplicación temprana. Por lo tanto, a las entidades se les permite aplicar los requerimientos de medición y revelación tan pronto como sea posible. Las entidades que seleccionan adoptar tempranamente el estándar deben revelar ese hecho.

El IFRS 13 debe ser aplicado prospectivamente desde el comienzo del período anual en el cual se adopte.

Oficina global IFRS*Líder global IFRS – Clientes y mercados*

Joel Osnoss

ifrglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Director general administrador, IFRS Técnico

Veronica Poole

ifrglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Comunicaciones globales IFRS

Randall Sogoloff

ifrglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Centros de excelencia IFRS**Americas***Canada**LATCO**United States*

Robert Lefrancois

Fermin del Valle

Robert Uhl

iasplus@deloitte.ca

iasplus-LATCO@deloitte.com

iasplusamericas@deloitte.com

Asia-Pacific*Australia**China**Japan**Singapore*

Bruce Porter

Stephen Taylor

Shinya Iwasaki

Shariq Barmaky

iasplus@deloitte.com.au

iasplus@deloitte.com.hk

iasplus-tokyo@tohatsu.co.jp

iasplus-sg@deloitte.com

Europe-Africa*Belgium**Denmark**France**Germany**Luxembourg**Netherlands**Russia**South Africa**Spain**United Kingdom*

Laurent Boxus

Jan Peter Larsen

Laurence Rivat

Andreas Barckow

Eddy Termaten

Ralph ter Hoeven

Michael Raikhman

Graeme Berry

Cleber Custodio

Elizabeth Chrispin

BEIFRSBelgium@deloitte.com

Dk_iasplus@deloitte.dk

iasplus@deloitte.fr

iasplus@deloitte.de

luiasplus@deloitte.lu

iasplus@deloitte.nl

iasplus@deloitte.ru

iasplus@deloitte.co.za

iasplus@deloitte.es

iasplus@deloitte.co.uk

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IFRS in Focus – May 2011 – IASB issues new standard on fair value measurement y disclosure** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembros en más de 140 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y su profunda experiencia local para ayudar a sus clientes a tener éxito donde sea que operen. Aproximadamente 169.000 profesionales de Deloitte se han comprometido a convertirse en estándar de excelencia.

Limitación de responsabilidad

Este material y la información incluida se proporcionan sin interpretación alguna, Deloitte Touche Tohmatsu Limited no hace ninguna declaración ni otorga garantía alguna, de manera expresa o implícita, sobre el mismo y la información proporcionada. Sin limitar lo anterior, Deloitte Touche Tohmatsu Limited no garantiza que el material o el contenido estén libres de error o que cumplan con criterios particulares de desempeño o calidad. Deloitte Touche Tohmatsu renuncia expresamente a cualesquier garantías implícitas, incluidas de manera enunciativa mas no limitativa, garantías de comercialización, propiedad, adecuación para un propósito en particular, no infracción, compatibilidad, seguridad y exactitud. Al utilizar este material y la información aquí incluida lo hace bajo su propio riesgo y asume completa responsabilidad sobre las consecuencias que pudieran derivar por el uso de los mismos. Deloitte Touche Tohmatsu Limited no se responsabiliza por daños especiales, indirectos, incidentales, derivados, punitivos o cualesquier otros deterioros resultantes de una acción de contrato, estatuto, extracontractual (incluyendo, sin limitación, negligencia) o de otro tipo, relacionados con el uso de este material o de la información proporcionada. Si alguna parte de lo anterior no es completamente ejecutoria, la parte remanente seguirá siendo aplicable. Una firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited